

LA PLATA, 10 DIC 2012

**VISTO** el expediente N° 22400-4694/09 del Ministerio de la Producción, mediante el cual se gestiona la ampliación del pase a prestar servicios en carácter de comisión, de conformidad con lo que estipula el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, al agente de la entonces Dirección Provincial de Acción Cooperativa José Felix SANCHA de DIEGO, a partir del 1° de enero de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 20 obra nota de fecha 07 de enero de 2010, en la cual la Diputada Sandra CRUZ del Bloque Frente para la Victoria de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, solicita la renovación del pase a prestar servicios en carácter de comisión del agente José Felix SANCHA de DIEGO;

Que cabe aclarar, que el agente SANCHA de DIEGO, pertenecía a la entonces Dirección Provincial de Acción Cooperativa, la cual fue suprimida y transferida por medio del Decreto N° 1291 de fecha 9 de agosto de 2010, a la Secretaría de Participación Ciudadana;

Que en consecuencia, mediante la Resolución de Facultad Delegada N° 83/10 se transfieren a los agentes pertenecientes a la entonces Dirección Provincial de Acción Cooperativa, a la Secretaría de Participación Ciudadana, a partir del 9 de agosto de 2010;

Que a fojas 23 presta conformidad al pase solicitado el Director General de Administración de la Secretaría de Participación Ciudadana, en representación de la entonces Dirección Provincial de Acción Cooperativa, obrando asimismo a fojas 22 la conformidad de la agente en cuestión;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que dé por concedida la ampliación del pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 8 de agosto de 2010, a la Honorable Cámara de Diputados de la

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Provincia de Buenos Aires, al agente José Felix SANCHA de DIEGO, de conformidad con lo que estipula el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Dar por concedida en Jurisdicción- Ministerio de la Producción -, la ampliación del pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir del 1º de enero de 2010 y hasta el 08 de agosto de 2010, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo que estipula el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), al agente José Felix SANCHA de DIEGO (D.N.I. N° 18.645.476 – clase 1954), quien revista en un cargo del Agrupamiento Profesional, categoría 21, código 5-0129-I-A, Ingeniero Mecánico "A", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la entonces Dirección Provincial de Acción Cooperativa.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

1413

CRISTIAN BREITENSTEIN  
Ministro de la Producción  
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires